

892941

1414

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO,
BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION
DIRECTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL
"PROGRAMA DE CONTROL DE LA
POBLACION CANINA Y FELINA EN LA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO",
CODIGO PR3101021304, RESOLUCION
EXENTA N°717 DEL 14.05.2026 GOBIERNO
REGIONAL.-

CONCHALÍ,

04 JUN 2026

DECRETO EXENTO N° 685 /

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 262 de fecha 25.05.2026 de Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato; Resolución Exenta N°717 de fecha 14.05.2026 que aprobó Modificación del "Programa de Control de la Población Canina y Felina en la Region Metropolitana de Santiago" código PR3101021304; Decreto Exento N°1763 del 30.12.2024 Aprueba convenio de bajo modalidad administración directa "Programa de Control de la Población Canina y Felina en la Region Metropolitana de Santiago" código PR3101021304; Resolución Exenta N°4162 del 04.12.2024 que Aprueba convenio bajo modalidad administración directa "Programa de Control de la Población Canina y Felina en la Region Metropolitana de Santiago" código PR3101021304; Decreto Exento N°646 del 01.10.2025 Regulariza nombramiento de doña Claudia Miranda Aguilera como Directora de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N°458 del 29.07.2025 deja sin efecto Decreto Exento N°53 del 21.01.2025 y aprueba subrogancias; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

APRUÉBASE la modificación del Convenio bajo la modalidad de administración directa del proyecto denominado "Programa de Control de la Población Canina y Felina en la Región Metropolitana de Santiago", Código PR3101021304, aprobado mediante Resolución Exenta N° 717 de fecha 14 de mayo de 2026, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, modificándose Cláusula CUARTA en el párrafo PRIMERO del convenio, quedando como sigue:

"CUARTA: El Gobierno Regional aportará a la Unidad Local la suma de \$82.110.000.- (Ochenta y dos millones ciento diez mil pesos), lo que se hará efectivo mediante estados de pago mensuales, de conformidad a lo establecido en el siguiente cuadro:"



MUNICIPIO	Nº DE SERVICIOS ACORDADOS POR CONVENIO	Nº DE SERVICIOS A AUMENTAR	NUEVA ASIGNACION TOTAL	MONTO TOTAL CONVENIO CON NUEVA ASIGNACION
Conchalí	750 Esterilizaciones Caninas	400 Esterilizaciones Caninas	1.150 Esterilizaciones Caninas	\$46.529.000
	750 Esterilizaciones Felinas	450 Esterilizaciones Felinas	1.150 Esterilizaciones Felinas	\$35.581.000
	Nuevo Aporte Total			\$82.110.000

Todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcaldesa (S) de Conchalí



CMA/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control – Jurídico – Adm. Municipal
Finanzas – RENTAS – DIMAO
Dirección de Rentas, O.P.I.R. - Sec. Municipal.
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

MEMORÁNDUM N.º 262 /26

CONCHALI, 25 DE MAYO 2026

IDDOC N.º 891311

DE: **VALERIA CUEVAS FORNÉ**
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

A: **DANIEL BASTÍAS FARIÁS**
SECRETARIO MUNICIPAL

MAT: Decretar programa GORE.

Junto con saludar, a través del presente quisiera solicitar a Usted, decretar Convenio bajo la modalidad de Administración Directa entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de "Programa de Control de la Población Canina y Felina en la Región Metropolitana de Santiago" Código PR3101021304, RESOLUCIÓN EXENTA N.º: 717.

El Programa tiene por objetivo la prestación de servicios que permitan el control reproductivo de caninos y felinos a través de financiamiento control reproductivo de caninos y felinos, que incluye esterilización, implantación de microchip y registro.

El Programa objeto del presente convenio deberá ser ejecutado en todas sus etapas, y por tanto concluido, dentro de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de inicio del Programa establecido en la cláusula SEXTA, a menos que la condición de interés regional requiera una modificación del plazo, ya sea para su extensión o reducción.

Se adjunta Resolución Exenta N.º 717 del Gore.



VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

VCF/CNA

Distribución:

- SECMU
- Archivo DIMAO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA LA EJECUCIÓN DE "PROGRAMA DE CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO" CODIGO PR3101021304

RESOLUCIÓN EXENTA N° 717

FACULTAD DELEGADA

SANTIAGO, 14-05-2026

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; el artículo 19 bis, del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria, del referido Ministerio; el Acuerdo N°156-24, adoptado en Sesión Ordinaria N°8, de 17 de abril de 2024, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N° 73, de 24 de junio de 2024, de Asignación Presupuestaria, Tomada de Razón con fecha 08 de agosto de 2024 por Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°1798, de 16 de agosto de 2024 que designa Unidad Técnica; Resolución Exenta N°4162 de fecha 04 de diciembre de 2024 que aprueba convenio de administración directa, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Metropolitano, corresponde al Gobernador Regional la superior iniciativa y la responsabilidad en la ejecución y la coordinación de todas las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región.



2. Que, es función del Gobierno Regional resolver la inversión de los recursos que correspondan a la Región en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, programa de inversiones públicas orientada al desarrollo regional y compensación territorial, para el financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

3. Que, mediante el Acuerdo N°156-24, tomado en Sesión Ordinaria N°8 de fecha 17 de abril de 2024, del Consejo Regional Metropolitano se aprobó el programa denominado **"CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"**, CÓDIGO PR3101021304.

4. Que, mediante Resolución N°73 de fecha 24 de junio de 2024, tomada de razón con fecha 08 de agosto de 2024 por Contraloría General de la República, autorizada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se aprobó la modificación del presupuesto de inversión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, incrementándose para el Subtítulo 24.03, un monto total de M\$276.000, para el financiamiento del programa denominado **"CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"**, CÓDIGO PR3101021304.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°1798 de 16 de agosto de 2024, se designó como Unidad Técnica, para la ejecución del programa denominado **"CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"**, CÓDIGO PR3101021304, al Departamento de Medio Ambiente, Biodiversidad y Acción Climática de este Gobierno Regional.

6. Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Conchalí, celebraron un Convenio de Administración directa con fecha 04 de noviembre de 2024, para la ejecución de la iniciativa denominada **"PROGRAMA DE CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"** CODIGO PR3101021304. Dicho convenio fue sancionado por Resolución Exenta N°4162 de fecha 04 de diciembre de 2024, de este Gobierno Regional.

7. Que, el Departamento de Medio Ambiente, Biodiversidad y Acción Climática a través del Memorándum N°258 de 15 de abril de 2026 solicitó al Departamento Jurídico la modificación del convenio directo de la iniciativa **"PROGRAMA DE CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"** CODIGO PR3101021304 en el sentido de aumentar el número de esterilizaciones caninas y felinas.

8. Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Conchalí, procedieron a suscribir con fecha 16 de abril de 2026, la modificación del convenio, bajo modalidad de Administración Directa, que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el convenio, bajo modalidad de Administración Directa, celebrado el 16 de abril de 2026, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de CONCHALÍ, para la ejecución de **"PROGRAMA DE CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"** CODIGO PR3101021304, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICA CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

"PROGRAMA DE CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO" CODIGO PR3101021304

En Santiago de Chile, a 16 de abril de 2026, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna de Santiago, y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** en adelante denominada también indistintamente "Unidad Local", representada por su Alcalde, don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados en Av. Independencia N°3499, de dicha comuna, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes celebraron un convenio bajo modalidad de administración directa con fecha 04 de noviembre de 2024, para la ejecución del **"PROGRAMA DE CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"** CODIGO PR3101021304. Dicho convenio fue aprobado por el Gobierno Regional mediante la Resolución Exenta N°4162 de fecha 04 de diciembre de 2024 del Gobierno Regional Metropolitano.

SEGUNDO: Por Memorándum N°258 de 15 de abril de 2026, el Departamento de Medio Ambiente y Acción Climática solicitó la modificación del convenio de administración directa, atendido a que, al inicio de la ejecución del programa, se le asignó a cada municipio un porcentaje del monto total, quedando el porcentaje restante sujeto a la correcta ejecución del Programa por parte de la entidad edilicia.

Debido a la exitosa ejecución llevada a cabo por el municipio, se solicitó aumentar el número de servicios asignados a la Municipalidad de Conchalí en 400 esterilizaciones caninas y felinas adicionales, quedando en 1150 esterilizaciones caninas y felinas en total.

TERCERO: Por este acto, las partes acuerdan modificar cláusula **CUARTA** en el párrafo primero del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERO** de este instrumento, quedando como sigue:

"CUARTA: El Gobierno Regional aportará a la Unidad Local la suma de \$82.110.000.- (Ochenta y dos millones ciento diez mil pesos), lo que se hará efectivo mediante estados de pago mensuales, de conformidad a lo establecido en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	N° DE ACORDADOS CONVENIO	SERVICIOS POR	N° DE SERVICIOS A AUMENTAR	NUEVA ASIGNACIÓN TOTAL	MONTO TOTAL CONVENIO CON NUEVA ASIGNACIÓN
Conchalí	750	Esterilizaciones Caninas	400 Esterilizaciones Caninas	1150 Esterilizaciones Caninas	\$46.529.000
	750	Esterilizaciones Felinas	400 Esterilizaciones Felinas	1150 Esterilizaciones Felinas	\$35.581.000

NUEVO APOORTE TOTAL	\$82.110.000
---------------------	--------------

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERO** de este acuerdo.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 03 de Diciembre del año 2024.

(Firmas: René de la Vega/ Alcalde/ Municipalidad de Conchalí // Claudio Orrego Larraín/ Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago).

2.- IMPÚTESE, el gasto que demande la ejecución del presente convenio, al Subtitulo 24 (Transferencias Corrientes), ítem 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 528 letra C, del Presupuesto vigente.

**Anótese, Regístrese, y Comuníquese
POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL**



Firmado
Manuel Gallardo Soto
Cargo : ADMINISTRADOR
REGIONAL
Serie : 2199958535197863985

DEMA/DEJUR/act
\$(DISTRIBUCION)
- Unidad Local;
- Administración Regional;
- Departamento de Medio Ambiente, Biodiversidad y Acción Climática;
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes.

ID DOC 285371

MODIFICA CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

“PROGRAMA DE CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO” CODIGO PR3101021304

En Santiago de Chile, a 16 de abril de 2026, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante “Gobierno Regional”, persona jurídica de derecho público representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna de Santiago, y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** en adelante denominada también indistintamente “Unidad Local”, representada por su Alcalde, don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados en Av. Independencia N°3499, de dicha comuna, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes celebraron un convenio bajo modalidad de administración directa con fecha 04 de noviembre de 2024, para la ejecución del “PROGRAMA DE CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO” CODIGO PR3101021304. Dicho convenio fue aprobado por el Gobierno Regional mediante la Resolución Exenta N°4162 de fecha 04 de diciembre de 2024 del Gobierno Regional Metropolitano.

SEGUNDO: Por Memorándum N°258 de 15 de abril de 2026, el Departamento de Medio Ambiente y Acción Climática solicitó la modificación del convenio de administración directa, atendido a que, al inicio de la ejecución del programa, se le asignó a cada municipio un porcentaje del monto total, quedando el porcentaje restante sujeto a la correcta ejecución del Programa por parte de la entidad edilicia.

Debido a la exitosa ejecución llevada a cabo por el municipio, se solicitó aumentar el número de servicios asignados a la Municipalidad de Conchalí en 400 esterilizaciones caninas y felinas adicionales, quedando en 1150 esterilizaciones caninas y felinas en total.

TERCERO: Por este acto, las partes acuerdan modificar cláusula **CUARTA** en el párrafo primero del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERO** de este instrumento, quedando como sigue:

“**CUARTA:** El Gobierno Regional aportará a la Unidad Local la suma de \$82.110.000.- (Ochenta y dos millones ciento diez mil pesos), lo que se hará efectivo mediante estados de pago mensuales, de conformidad a lo establecido en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	N° DE SERVICIOS ACORDADOS POR CONVENIO	N° DE SERVICIOS A AUMENTAR	NUEVA ASIGNACIÓN TOTAL	MONTO TOTAL CONVENIO CON NUEVA ASIGNACIÓN
Conchalí	750 Esterilizaciones Caninas	400 Esterilizaciones Caninas	1150 Esterilizaciones Caninas	\$46.529.000
	750 Esterilizaciones Felinas	400 Esterilizaciones Felinas	1150 Esterilizaciones Felinas	\$35.581.000



ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

	Felinas	Felinas	
NUEVO APOORTE TOTAL			\$82.110.000

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERO** de este acuerdo.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 03 de Diciembre del año 2024.

RENE DE LA VEGA FUENTES
Firmado digitalmente por RENE DE LA VEGA FUENTES
Fecha: 2026.04.30 13:54:23 -04'00'

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 3699321985172542760



AR/DEMA/DEJUR/acf

ID DOC 280701

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA LA EJECUCIÓN DE "PROGRAMA DE CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO" CÓDIGO PR310102131304.-

30 DIC 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1763

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N°650 del 05.12.2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Resolución Exenta N°4162 del 04.12.24., del Gobierno Regional Metropolitano; Convenio bajo la Modalidad de Administración Directa del 04.11.24., suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para la ejecución del Programa de Control de la Población Canina y Felina en la Región Metropolitana de Santiago del 04.11.24; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio bajo la modalidad de Administración Directa para la ejecución del programa de Control de la población Canina y Felina en la Región Metropolitana de Santiago, Código PR3101021304, suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano.

El presente convenio tiene por objeto la prestación de servicios que permitan el control reproductivo de caninos y felinos a través de financiamiento control reproductivo de caninos y felinos, que incluye esterilización, implantación de microchip y registro.

El Gobierno Regional aportará para la ejecución de este convenio la suma de \$53.550.000 (cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil pesos), lo que se hará efectivo mediante estados de pagos mensuales, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta (cuadro) del presente convenio.

La Resolución Exenta N°4162 del 04.12.24 del Gobierno Regional y el Convenio de Administración Directa del 04.11.2024 forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Rentas Municipales – Control – DIMAO

GORE Metropolitano de Santiago

O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letrag) Lev N° 20.285./



MEMORÁNDUM Nº 650/24

DE : VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S) DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

A : DANIEL BASTÍAS FARÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

REF. : Lo que indica.-

CONCHALÍ : 05 DE DICIEMBRE DE 2024

05.12.24

Junto con saludar, a través del presente quisiera solicitar a Usted, decretar Convenio bajo la modalidad de Administración Directa entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de "Programa de Control de la Población Canina y Felina en la Región Metropolitana de Santiago" Código PR3101021304, **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4162.**

El Programa tiene por objetivo la prestación de servicios que permitan el control reproductivo de caninos y felinos a través de financiamiento control reproductivo de caninos y felinos, que incluye esterilización, implantación de microchip y registro.

El Programa objeto del presente convenio deberá ser ejecutado en todas sus etapas, y por tanto concluido, dentro de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de inicio del Programa establecido en la cláusula SEXTA, a menos que la condición de interés regional requiera una modificación del plazo, ya sea para su extensión o reducción.

Se adjunta Resolución Exenta Nº4162 del Gore.

VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S) MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

VCF/cna
DISTRIBUCIÓN:
SECMU
820306

APRUEBA CONVENIO, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA LA EJECUCIÓN DE "PROGRAMA DE CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO" CODIGO PR3101021304.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4162

FACULTAD DELEGADA

SANTIAGO, 04-12-2024

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el artículo 19 bis, del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria, del referido Ministerio; el Acuerdo N°456-24, tomado en Sesión Ordinaria N°8, de 17 de abril de 2024, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N°73, de 24 de junio de 2024, de Asignación Presupuestaria, Tomada de Razón con fecha 08 de agosto de 2024 por Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°1798, de 16 de agosto de 2024 que designa Unidad Técnica, de este Gobierno Regional; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Metropolitano, corresponde al Gobernador Regional la superior iniciativa y la responsabilidad en la ejecución y la coordinación de todas las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región.